



CONFERENCIA GENERAL
Sexto Período Ordinario de Sesiones
(Tema 7 de la Agenda)
Quito 24-27 de abril de 1979

RESOLUCION 121 (VI)

STATUS DEL TRATADO Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES

La Conferencia General,

Tomando nota con satisfacción del hecho de que los Gobiernos de los Países Bajos, la Gran Bretaña, los Estados Unidos y Francia han suscrito el Protocolo Adicional I y que ya ha sido ratificado por los Países Bajos y Gran Bretaña;

Tomando nota asimismo del hecho de que los Gobiernos de la Gran Bretaña, Estados Unidos, Francia, China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas han suscrito y ratificado el Protocolo Adicional II,

RESUELVE:

1. Expresar su complacencia por el hecho de que, luego del Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General (abril de 1977), el Protocolo Adicional I ha

sido firmado por los Gobiernos de los Estados Unidos y Francia y el Protocolo Adicional II ha sido firmado y ratificado por el Gobierno de la Unión Soviética.

2. Hacer un llamamiento a los Gobiernos de Estados Unidos y de Francia para que procedan a la brevedad posible a la ratificación del Protocolo Adicional I.

(Aprobada en la 34a. Sesión,
celebrada el 26 de abril de 1979).